



LUIS ABINADER

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

NÚMERO: 329-20

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128, numeral 1, literal b, de la Constitución de la República, dicto el siguiente:

DECRETO:

Artículo 1.- Milagros Germán Olalla queda designada directora general de Comunicaciones y vocera de la Presidencia.

Artículo 2.- Luis Rafael Delgado Sánchez queda designado contralor general de la Contraloría General de la República.

Artículo 3.- Luis Valdez Veras queda designado director general de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII).

Artículo 4.- Eduardo Sanz Lovatón queda designado director general de la Dirección General de Aduanas (DGA).

Artículo 5.- Sigmund Freund Mena queda designado director general de Alianzas Público-Privadas.

Artículo 6.- Andrés Enmanuel Astacio Polanco queda designado vicepresidente ejecutivo del Consejo Unificado de Edeeste, Edenorte y Edesur.

Artículo 7.- Nelson de Jesús Arroyo Perdomo queda designado presidente del Consejo Directivo del Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones.

Artículo 8.- Carlos Pimentel Florenzán queda designado director general de la Dirección General de Contrataciones Públicas.

Artículo 9.- Fernando Durán queda designado administrador general del Banco Agrícola.

Artículo 10.- Angelina Biviana Riveiro Disla queda designada directora ejecutiva del Centro de Exportación e Inversión de la República Dominicana (CEI-RD).

Artículo 11.- Reynaldo Enrique García Sánchez queda designado director general de la Dirección General de Migración.

Artículo 12.- Salvador Ramos queda designado director general de la Oficina Nacional de la Propiedad Intelectual (ONAPI).





LUIS ABINADER

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

Artículo 13.- José Marte Piantini queda designado como director ejecutivo de la Junta de Aviación Civil.

Artículo 14.- Josefa A. Castillo Rodríguez queda designada como superintendente de Seguros.

Artículo 15.- Daniel García Archibald queda designado director de Información y Prensa de la Presidencia.

Artículo 16.- Alejandro Fernández Whipple queda designado superintendente de Bancos.

Artículo 17.- José Rubén Gonell queda designado como director general de la Oficina Nacional de Derecho de Autor (ONDA).

Artículo 18.- Jean Luis Rodríguez queda designado director ejecutivo de Autoridad Portuaria Dominicana.

Artículo 19.- Catalino Correa Hiciano queda designado tesorero nacional.

Artículo 20.- Félix Antonio Santana García queda designado como director general de Contabilidad Gubernamental.

Artículo 21.- Víctor Nicolás Pichardo Custodio queda designado director ejecutivo del Departamento Aeroportuario.

Artículo 22.- Leonardo Aguilera Batista queda designado presidente del Consejo de la Refinería Dominicana de Petróleo PDV, S.A. (REFIDOMSA).

Artículo 23.- Envíese a las instituciones correspondientes para su conocimiento y ejecución.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los dieciséis (16) del mes de agosto del año dos mil veinte (2020), año 177 de la Independencia y 158 de la Restauración.


LUIS-ABINADER





LUIS ABINADER

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

NÚMERO: 502-22

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada el 13 de junio de 2015.

VISTA: La Ley General de Educación, núm. 66-97, del 4 de febrero de 1997.

VISTA: La Ley núm. 183-02, Monetaria y Financiera, del 21 de noviembre de 2002.

VISTA: La Ley Orgánica de la Administración Pública, núm. 247-12, del 9 de agosto de 2012.

VISTA: La Ley que crea y agrega viceministerios y modifica las leyes que rigen los Ministerios del Gobierno Central, núm. 10-21, del 11 de febrero de 2021.

VISTO: El decreto 329-20, del 16 de agosto de 2020.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO 1. **Ancell Scheker Mendoza** queda designada viceministra de Servicios Técnicos y Pedagógicos del Ministerio de Educación, en sustitución de Ligia Jeanette Pérez Peña.

ARTÍCULO 2. Se deroga el artículo 9 del decreto núm. 354-20, del 17 de agosto de 2020, que designó a Ligia Jeannette Pérez Peña como viceministra de Servicios Técnicos y Pedagógicos del Ministerio de Educación.

ARTÍCULO 3. **Francisco Germán D' Oleo** queda designado viceministro de Acreditación y Certificación Docente del Ministerio de Educación, en sustitución de Rafael Alcántara.

ARTÍCULO 4. Se deroga el artículo 15 del decreto núm. 354-20, del 17 de agosto de 2020, que designó a Rafael Alcántara como viceministro de Acreditación y Certificación Docente del Ministerio de Educación.

ARTÍCULO 5. **Ligia Jeanette Pérez Peña** queda designada viceministra de Descentralización y Participación del Ministerio de Educación, en sustitución de Julio César de los Santos Viola.

ARTÍCULO 6. Se deroga el artículo 14 del decreto núm. 354-20, del 17 de agosto de 2020, que designó a Julio César De Los Santos Viola como viceministro de Descentralización y Participación del Ministerio de Educación.





LUIS ABINADER

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

ARTÍCULO 7. **Oscar Amargos** queda designado viceministro de Supervisión y Control de la Calidad de la Educación, del Ministerio de Educación, en sustitución de Rafel Bello Díaz.

ARTÍCULO 8. Se deroga el artículo 13 del decreto núm. 354-20, del 17 de agosto de 2020, que designó a Rafael Bello Díaz como viceministro de Supervisión y Control de la Calidad de la Educación del Ministerio de Educación.

ARTÍCULO 9. El señor **Alejandro Fernández Wiple** queda confirmado como superintendente de Bancos.

ARTÍCULO 10. Envíese a las instituciones correspondientes para su conocimiento y ejecución.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los dos (2) días del mes de **septiembre** del año dos mil veintidós (2022), año 179 de la Independencia y 160 de la Restauración.



LUIS ABINADER

